



## Reunión de los Estados Partes

Distr. general  
7 de septiembre de 2023  
Español  
Original: inglés

---

### 33ª Reunión (continuación)

Nueva York, 28 de noviembre de 2023

## Elección de miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

### Nota del Secretario General

#### I. Vacantes en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

1. El 6 de julio de 2023, de conformidad con el artículo 2, párrafo 2, del anexo II de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Secretario General dirigió una comunicación a los Estados Partes en la Convención, en la que los invitaba a presentar, entre el 7 de julio y el 6 de octubre de 2023, candidaturas con respecto a dos vacantes en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental asignadas a miembros de los Estados de Europa Oriental. A este respecto, se recuerda que la Reunión de los Estados Partes había tomado nota de la necesidad de reanudar la 33ª Reunión en una fecha futura, a fin de celebrar una elección parcial para cubrir las dos vacantes (véase [SPLOS/33/15](#), párr. 75).

2. La lista de candidatos propuestos, con información sobre los Estados que los propusieron, figura en el documento [SPLOS/33/18](#). El currículum completo de los candidatos se puede consultar en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar<sup>1</sup>.

#### II. Elecciones parciales

3. De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes ([SPLOS/2/Rev.5](#)), “[c]uando quede vacante el cargo de un/una miembro de la Comisión, la Reunión de los Estados Partes elegirá, de conformidad con el artículo 71, un/una miembro por el resto del período de su predecesor”. El artículo 71 dispone que las elecciones de las/los miembros de la Comisión se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 y en el anexo II de la Convención.

4. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 3, del anexo II de la Convención, “[l]as elecciones de los miembros de la Comisión se realizarán en una

---

<sup>1</sup> Véase [www.un.org/Depts/los/index.htm](http://www.un.org/Depts/los/index.htm).



Reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas”.

5. El artículo 2, párrafo 3, del anexo II de la Convención también dispone que se elegirán por lo menos tres miembros de la Comisión de cada región geográfica. A este respecto, se recuerda que en la 19ª Reunión de los Estados Partes, celebrada en junio de 2009, se aprobaron las disposiciones sobre la asignación de puestos en el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (véase [SPLOS/201](#); y [SPLOS/203](#), párrs. 96 a 102). También se recuerda que, a los efectos de la más reciente elección de 21 miembros de la Comisión, celebrada en la 32ª Reunión de los Estados Partes (13 a 17 de junio de 2022), se aplicaron las disposiciones sobre la asignación de puestos que figuran en el documento [SPLOS/201](#) (véase [SPLOS/32/15](#), párr. 67).

### III. Procedimientos de la elección

6. De acuerdo con la práctica de la Reunión de los Estados Partes, la elección se realizará por votación secreta, previo acuerdo de la Reunión. De conformidad con el artículo 2, párrafo 3, del anexo II de la Convención, constituirán *quorum* para la Reunión los dos tercios de los Estados partes y serán elegidas miembros de la Comisión las personas candidatas que obtengan una mayoría de dos tercios de los votos de los representantes de los Estados partes presentes y votantes.

7. De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes, los miembros de la Comisión elegidos ejercerán sus funciones por el resto del período de su predecesor, hasta el 15 de junio de 2028.

8. De conformidad con la práctica de la Reunión de los Estados Partes, las boletas electorales se distribuirán únicamente a los Estados partes cuyas credenciales hayan sido aceptadas por la 33ª Reunión de los Estados Partes, incluidas las credenciales que puedan ser aceptadas por la continuación de la 33ª Reunión de los Estados Partes. Los oficiales de sala de conferencias tomarán nota de si un Estado parte está ausente y no dejarán ninguna papeleta sobre la mesa de dicho Estado parte. Si una delegación llega después de que haya comenzado la votación, puede acercarse al estrado para recibir las boletas.

9. Habrá una única papeleta para la región en la que se celebran las elecciones, es decir, los Estados de Europa Oriental<sup>2</sup>. Según la práctica establecida, en las boletas figurarán el nombre y la nacionalidad de las personas candidatas.

10. Los representantes solo podrán votar por los candidatos cuyos nombres figuren en las boletas. Para votar por una persona se marca una cruz en el recuadro a la izquierda de su nombre. Las boletas en blanco se considerarán abstenciones. Se considerarán nulas las boletas en que se haya marcado un número de personas superior al número de puestos indicados o se haya votado a favor de alguien cuyo nombre no figure en ellas.

11. Después que la Presidencia haya anunciado el comienzo de la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que esta se esté efectuando.

12. Los oficiales de conferencias, acompañados por los escrutadores, recogerán las boletas. Todos los representantes deben permanecer en sus puestos y esperar su turno

---

<sup>2</sup> De conformidad con las disposiciones para la asignación de puestos (véase el párr. 3), tres miembros de la Comisión procederán de los Estados de Europa Oriental. Se recuerda que uno de esos puestos está ocupado por Ivan F. Glumov (véase [SPLOS/32/15](#), párr. 72).

para depositar su voto en la urna; deberán permanecer sentados hasta que se hayan recogido todas las boletas. Una vez finalizada la recolección, la Presidencia de la Reunión dará la oportunidad a cualquier delegación de un Estado parte que haya estado ausente al momento de distribuir las boletas de acercarse al estrado y depositar su voto en la urna.

13. Una vez recogidas todas las boletas, los oficiales de conferencias, acompañados por los escrutadores, se dirigirán a una sala designada para realizar el recuento de votos. Tras el recuento de los votos, la Presidencia de la Reunión anunciará el resultado.

14. En caso de que sea necesaria una nueva votación, la Presidencia informará sobre el procedimiento electoral antes de que continúe el proceso de votación.

---